Constancia: Manizales, 24 de febrero de 2.023, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir nuevamente a BANCO BOGOTÁ.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

RADICADO	170014003001 **2022 00052**00
ASUNTO	REQUIERE BANCO BOGOTÁ

Se ordena nuevamente **REQUERIR** nuevamente a la parte demandante para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de adelantar las gestiones tendientes a garantizar la notificación personal del incidentado, BANCO DE BOGOTA, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P..

Lo anterior tal y como se ordenó en auto del 28 de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE[1]

[1] Publicado por estado No. 42 fijado el 13 de marzo de 2.023 a las 7:30 a.m.

LUIS HAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c45e1647263855f594b9ebcaca339e15451d63528ac5ad74b8882a2cd9d0517**

Documento generado en 10/03/2023 04:20:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica